



EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ Y LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHENSE, A. C. EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA EL FONDO MUNICIPAL DE IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN CIUDAD JUÁREZ

1. Antecedentes

El Gobierno Municipal de Juárez y la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A. C. (FECHAC) convienen crear el “FONDO MUNICIPAL” de apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil con el objetivo de impulsar su desarrollo, así como el de proyectos de Capital Social, Prevención de Salud y Educación, mediante acciones tendientes a promover el bienestar y desarrollo humano de grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o exclusión social.

La presente convocatoria se emite partiendo de la base de que las Organizaciones de la Sociedad Civil se presentan como aliadas estratégicas para impulsar el desarrollo humano de las personas en situación de exclusión social, vulnerabilidad económica y de salud del Municipio de Juárez.

2. Generalidades

Objetivo

Impulsar y fortalecer el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas y con donataria autorizada en Ciudad Juárez por medio de recursos asignados con base en una convocatoria, a proyectos de **Capital Social, Prevención de Salud y Educación básica**, que tiendan a promover el desarrollo humano de grupos en situación de vulnerabilidad, marginación o exclusión social, incentivando la transparencia y la rendición de cuentas.

a) Se entiende por Proyectos de Capital Social a:

Aquellos que incentivan la participación social, la responsabilidad social y el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas.

b) Se entiende por proyectos de Prevención de Salud a:

Aquellos que fomentan hábitos saludables y prevención de enfermedades crónicas.

c) Se entiende por Proyectos de Educación a:

Aquellos que incentiven la calidad educativa, la formación humana de alumnos, padre y maestros, alrededor de los centros educativos.

Impacto deseado

Incadir en la población de zonas intervenidas con proyectos de salud preventiva, educación y capital social impactando así, los indicadores de la **Agenda Juárez 2030**:

Salud Preventiva	Educación básica	Capital Social
ODS2	ODS4	ODS1
ODS3	ODS17	ODS8
ODS17		ODS10
		ODS17

Cobertura

Polígonos urbanos y comunidades rurales del Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

Dirigida a

Organizaciones de la Sociedad Civil con donataria autorizada que tenga iniciativa en el Municipio de Juárez.

3. Criterios de elegibilidad

Perfil de las OSC a participar

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Sean Organizaciones constituidas legalmente.
- Sean donatarias autorizadas.
- Organizaciones que cuenten con la Clave Única de Inscripción (CLUNI)

Proyectos a participar

- Estén dirigidos a las temáticas establecidas en el objetivo de la convocatoria.
- Que este proyecto opere (o vaya a operar) en el Municipio de Juárez.
- Solo podrá participar un proyecto por OSC para esta convocatoria.

Temporalidad

El proyecto deberá implementarse y desarrollarse durante el período de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2023.

Los proyectos de las OSC que reciban un dictamen favorable por ambas “PARTES”, según las condiciones establecidas en el “CONVENIO FECHAC-MUNICIPIO”, deberán ser operados durante el período comprendido de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

4. Bolsa autorizada

La bolsa autorizada para este programa es de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos mexicanos).

La bolsa autorizada para el Fondo se desglosa de la siguiente manera:

Gobierno Municipal	\$ 10,000,000.00
FECHAC	\$ 10,000,000.00
Total de la bolsa autorizada	\$ 20,000,000.00

Esquema de transferencias para los proyectos aprobados

POR “EL MUNICIPIO”:

Primer transferencia: diciembre 2022

Segunda transferencia: marzo 2023

POR “FECHAC”:

Primer transferencia: junio 2023

Segunda transferencia: septiembre 2023

Para el caso de las transferencias subsecuentes a la primera, estarán sujetas a la comprobación del ejercicio del recurso previamente transferido por Gobierno Municipal y FECHAC.

5. Características de los apoyos

Participaciones

- El pago de hasta el 100 % de los sueldos, impuestos patronales y prestaciones de ley correspondientes a personal directamente relacionado con las actividades y objetivos del proyecto.
- El puesto de dirección y administración hasta un máximo del 60 % en sueldo, en único proyecto, siempre y cuando acredite el mismo porcentaje de tiempo invertido en el proyecto.
- Eventos: Se refiere a aquellas actividades programadas dentro de un cronograma de trabajo y que están directamente vinculadas al proyecto.
- Capacitación del personal: Se refiere al gasto erogado por el pago de capacitación especializada de personal involucrado en el proyecto.
- Materiales de oficina que se requieran para la ejecución del proyecto, tales como:
 - Papelería y consumibles
- El pago de publicidad requerida para la promoción y difusión de los servicios o apoyos relacionados con los objetivos del proyecto o sus materiales de comunicación y difusión.
- Equipo/ materiales especializados para los proyectos (en relación directa con el objetivo del fondo tales como:
 - Equipos especializados de medición de parámetros relacionados con las actividades del proyecto, que no rebasen el 40 % del costo total aprobado).
 - Reactivos o insumos (no aplica medicamentos).
 - Equipos de cómputo de escritorio para utilizarse en la captura de datos estadísticos, contables y financieros, previa justificación de uso. (No más de un equipo por cada OSC beneficiaria).
 - En caso de ser un proyecto educativo con el uso de tecnologías de información y comunicación, que el equipo requerido no rebase el 40% del costo total del proyecto).
- Insumos médicos para tratamientos preventivos, como jeringas, soluciones, catéteres, entre otros, exclusivamente para proyectos enfocados en servicios de atención preventiva a la salud.
- Apoyos para insumos alimenticios, exclusivamente para proyectos de atención alimentaria a grupos de personas en situación de vulnerabilidad, marginalidad o exclusión social, económica o de salud, siempre y cuando sean parte de un programa integral.

Excepciones de apoyo

No son sujetos a financiamiento los siguientes conceptos, por lo que no podrán ser sumados al total del presupuesto solicitado:

- Compra de vehículos.
- Becas.
- Medicamentos y tratamientos médicos, beneficio directo a individuos, calzado, becas.
- Despensas.
- Eventos aislados: cursos, talleres, conferencias, congresos; realización, promoción y equipamiento para eventos deportivos, viajes.
- Alimentos.
- El pago de multas, recargos, adeudos en que hayan incurrido por falta.
- El pago de pasivos contraídos por la institución para fines o no del proyecto.
- Mantenimientos a vehículos y camiones.
- Mantenimientos relativos a bienes inmuebles.
- Gasto financiero: Se refiere a los costos que genera la cuenta bancaria abierta para el manejo exclusivo del depósito del recurso aprobado para el proyecto.

6. Documentación solicitada

1. Carta conceptual del proyecto.
2. Presupuesto detallado (documento firmado en PDF).
3. Última publicación del Diario Oficial de la Federación donde la OSC aparece como donataria (solo la página donde aparece la OSC, que sea visible la fecha de la emisión del documento y el número de página).
4. Acta constitutiva y última acta protocolizada (documento en pdf).
5. Proyecto F15 (documento en xls).
6. Formato F16 (llega por correo al solicitante una vez culmina la captura de la solicitud en el sistema de FECHAC <http://intranet.fechac.org/solicitud.php>).
7. Acta constitutiva y última acta protocolizada (documento en pdf).
8. Declaración anual (documento en pdf).
9. Balance general (documento firmado por el representante legal en pdf).
10. Cotizaciones: En el caso de solicitar equipamiento (sin importar el monto), entregar 2 cotizaciones de diferentes proveedores del equipo requerido. 1 cotización en el caso de servicios profesionales/materiales.